ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DE PARTICIPACIÓN CON LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FREDONIA; NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS MAYORES, MUJERES EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS (**$59.970.068**)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA, LITERAL h) LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

FECHA ELABORACIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública Moderna.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,*

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, consagrado dentro de los Derechos Colectivos y del Ambiente, estipula que: "*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común"*.

La Constitución Política de Colombia, señala en el capítulo II Artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Todas las mujeres y los hombres tienen derecho a la educación. Articulado y protegido por la Declaración Universal de Derechos Humanos y reconocido como uno de los cinco derechos culturales básicos, el derecho a la educación proporciona a los individuos y a las sociedades las capacidades y los conocimientos críticos necesarios para convertirse en ciudadanos empoderados, capaces de adaptarse al cambio y contribuir a su sociedad, economía y cultura. La educación es esencial para un desarrollo humano inclusivo y sostenible promovido por sociedades del conocimiento capaces de enfrentar los desafíos del futuro con estrategias innovadoras. En efecto, Fredonia ha comprendido que invertir en educación ha de contribuir a empoderar a los ciudadanos aumentando sus oportunidades en materia de aprender a vivir juntos, en ambientes de paz y convivencia, de empleo, proporciona una plataforma para adquirir habilidades especializadas y abrir horizontes mas amplios para el desarrollo personal de forma que puedan participar plenamente en la vida de sus comunidades. La educación es un activo indispensable para el desarrollo humano.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La cultura desde esta óptica se consolida no solo como una estrategia para el mejoramiento de la calidad de la educación, es un vehículo efectivo para la formación de ciudadanía inclusiva, por lo que el actual Plan de Desarrollo Municipal planteó hacer de los procesos de formación artística y cultural, una estrategia transversal para construir ciudadanía, fomentar la participación y fortalecer la cohesión social. El componente de arte y cultura busca integrar esa diversidad cultural entorno a los valores y derechos

fundamentales de la vida y la paz en un contexto ampliado en lo que somos y queremos ser como seres integrales en el contexto de un municipio.

Es de vital importancia para el Municipio de Fredonia generar espacios y oportunidades que permitan a la comunidad la expresión de sus tradiciones y prácticas a través del arte y la cultura, educación, la participación ciudadana.

La cultura como estrategia de desarrollo ha sido débil y fragmentada, por lo que no ha podido convertirse en un vehículo que tiene la posibilidad de generar aproximación hacia la participación y la expresión genuina de los niños, niñas, jóvenes y adultos, adultos mayores, hombres y mujeres, generando espacios de inclusión social.

La cultura es el **conjunto de informaciones y habilidades** que posee un individuo. Para la **UNESCO**, la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones. Según el enfoque analítico que se siga, la cultura puede ser clasificada y definida de diversas maneras. Por ejemplo, hay estudiosos que han dividido a la cultura en **tópica** (incluye una lista de categorías), **histórica** (la cultura como herencia social), **mental** (complejo de ideas y hábitos), **estructural** (símbolos pautados e interrelacionados) y **simbólica** (significados asignados en forma arbitraria que son compartidos por una sociedad).

Fredonia es un municipio con una población diversa desde el punto de vista cultural y esto hace que sea un territorio rico en expresiones sociales de diversas zonas del territorio nacional, entre las cuales se resalta la cultura cafetera de gran arraigo y tradición.

Ya que el municipio de Fredonia se encuentra en la subregión del suroeste antioqueño, la cual posee una gran diversidad cultural y que se cuenta con una variedad de expresiones artísticas, las cuales fueron enmarcadas en el plan de desarrollo 2024-2027.

Es obligación del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación. La comunidad en general, tienen derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes, permitiendo que estos gocen de espacios óptimos de descanso, esparcimiento, y demás actividades propias de su ciclo vital. Por tanto, desde Casa de la Cultura Julio Cesar García se proyectan procesos formativos en arte, cultura, patrimonio, fortaleciendo además las actividades pedagógicas.

Como estrategia para generar espacios de interacción e intercambio cultural, entre las instituciones y diferentes sectores del Municipio, es necesario ofrecer y garantizar la participación y presentación de la población con todos los cursos de vida, de los procesos de formación orientados desde la casa de la cultura en diversas áreas artísticas, con el objetivo de estimular y enaltecer el talento, esfuerzo y dedicación de la comunidad toda la

comunidad cultural; generando motivación en el fortalecimiento de los procesos culturales capacitados para la proyección en las ofertas culturales departamentales y nacionales.

De igual forma la política nacional de juventud tiene como objetivo el marco estratégico que orienta acciones y fomenta la cooperación entre las entidades del Estado, la sociedad civil y el sector privado, con miras al desarrollo de capacidades en los jóvenes que les permitan asumir la vida de manera responsable y autónoma, en beneficios propio de la sociedad.

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil les presta atención cuando reglamenta el ejercicio y goce pleno de sus derechos de participación, desde el fortalecimiento del Sistema Nacional de Juventud, el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía juvenil, el fortalecimiento de las capacidades y la garantía de condiciones de igualdad para la incidencia de dicho Sus ejes estratégicos son: Participación en la vida pública y en la consolidación de una cultura de la solidaridad y la convivencia, acceso a bienes y servicios públicos. Ampliación de oportunidades sociales, económicas y culturales. El grupo etario en escenarios sociales, económicos, culturales y democráticos para jóvenes. Además, de todo lo anterior, Fredonia implementará Entornos Protectores para que la juventud realice sus proyectos de vida, crezca en habilidades para la vida, fomente el cuidado y el autocuidado de la vida y realice incidencia local.

Mediante el acuerdo municipal N°06 del 30 de Agosto de 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA”, se establece como objetivo general; generar las oportunidades necesarias para que los jóvenes del municipio de Fredonia – Antioquia, en concurrencia con las oportunidades otorgadas por la ley y en garantía de sus derechos, acorde a sus conocimientos, habilidades e intereses desarrollen los proyectos personales y colectivos en el territorio dentro de cada ámbito de la vida económica, política, social y cultural, de igual forma establece las líneas estratégicas, en el proceso de implementación de la política se proyecta la elaboración de un plan de acción estratégico a 10 años y a la par desarrollar acciones de implementación de la política pública.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Ley 1346 de 2009; El propósito de esta Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

La Convención sobre los Derechos del Niño: Ley 12 de 1991; A efectos de esta Convención los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en ella y “asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o

de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales" (Artículo 2º). En el artículo 23 del numeral 1 se reconoce que los niños y niñas con discapacidad "deberán disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad".

La Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes: Ley 70 de 1986; "Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole, eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción" (Numeral 1º, Artículo 2º).

El Municipio de Fredonia por medio del acuerdo N° 03 del 31 de mayo de 2022 deroga el acuerdo 01 de 2008 y adopta la Política Publica de Atención Integral a las Personas en Situación de Discapacidad, en el proceso de implementación de la política se cuenta con el eje 1 promoción y fortalecimiento de la capacidad humana y la línea de acción cultura y desarrollo artístico, desde la cual se ha venido realizando actividades de formación y proyección de la población en situación de discapacidad del municipio.

Dado que el municipio de Fredonia cuenta con una población caracterizada en el Registro de Localización de 302 personas en situación de discapacidad, las cuales por ser una población vulnerable requieren de atención integral, fortalecer los procesos de inclusión y protección social brindando mayor cobertura con el programa de discapacidad, articulación de acciones con las diferentes entidades municipales para el acceso servicios como salud, educación, cultura, deporte, alimentación y participación social, se hace necesario que la entidad territorial priorice acciones en pro del cuidado, protección e inclusión de las personas en situación de discapacidad asegurando de esta forma la optimización de servicios que garanticen el goce efectivo de sus derechos.

Adicionalmente mediante el acuerdo municipal Nº 11 del 22 de octubre de 2022 se adopta la Política Pública para las mujeres y el plan de igualdad de oportunidades del municipio de Fredonia y que esta estipula dentro de sus objetivos específicos promover una transformación cultural enmarcada en la tolerancia y el respeto de los derechos de las mujeres, generado relaciones humana sanas y el establecimiento de masculinidades no hegemónicas, fomentar la construcción de escenarios de paz con enfoque de género, liderados por las mujeres, garantizar la transversalidad del enfoque de género desde el accionar de la administración pública municipal.

En relación al adulto mayor el municipio de Fredonia cuenta con el Acuerdo Municipal Nº1 del 16 de Febrero de 2015 por medio del cual se adopta la Política Publica de envejecimiento y vejez, mediante la cual se brinda atención integral a los adultos mayores contando con un total de 916 personas activas en los programas de centro día y que a

pesar de que se cuenta con un equipo interdisciplinario para su atención, se hace necesario del apoyo logístico para el desarrollo de actividades de proyección cultural a la comunidad que permitan compartir sus saberes y cultura.

Por otro lado mediante el Acuerdo Nº04 del 30 de mayo de 2022 se adoptó la Política Pública de las Juntas de Acción Comunal como mecanismo para fortalecer a los organismos comunales como una de las fuerza que contribuyen efectivamente al desarrollo local, estableciendo en su artículo segundo objetivos específicos como fomentar los procesos de formación para el desarrollo persona y comunitario y en su artículo séptimo establece líneas estratégicas en la que se resalta gobernanza y participación social, permanente relacionamiento y promoción y apoyo a la organización, siendo los procesos culturales, artísticos y patrimoniales del municipio un medio fundamental para participar de los procesos, incluir a las organizaciones y al comunidad que a ellas se encuentran adscritas, construir la cultura Fredonia y llegar a la población rural.

El municipio de Fredonia, desde el año 1992, cuenta con un espacio de formación como lo es la Casa de la Cultura “Julio Cesar García”, donde se brindan la enseñanza de los diferentes programas como son la danza, la música, las actividades lúdicas recreativas, biblioteca, teatro, pintura entre otros, los cuales fortalecen la cultura de la ciudadanía tanto en la zona urbana como rural, siendo necesario fortalecer los procesos que allí se desarrollan logrando proyectarlos a la comunidad, generar espacios de intercambios de conocimientos y cultural.

Para satisfacer la necesidad descrita, se requiere contratar a un prestador de servicios del sector cultural, que cuente con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que tenga la suficiente experiencia, experticia y capacidad técnica y la idoneidad en realización de eventos, que cuenten con la trayectoria y la capacidad acorde con el contexto y la necesidad de la contratación a realizar. Este prestador deberá garantizar los distintos eventos, a todo costo, es decir, que a través suyo se satisfagan las necesidades de logística, sonido, alimentación, actividades lúdicas, recreativas y culturales.

Por lo anterior y luego de estructurar y valorar debidamente los proyectos, programas y actividades artísticos, culturales, patrimoniales y sociales que se requieren ejecutar en el marco de la ejecución del proyecto DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y ACCESO A PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, acorde al plan de acción anual la Secretaria de Bienestar social, evaluó la posibilidad de aceptar la propuesta realizada por la CORPORACION ARLEQUIN DORADO, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con amplia experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, programas y actividades, que el Municipio se propone realizar para el fortalecimiento de los programas culturales, artísticos, patrimoniales y sociales con diferentes grupos poblacionales.

Así las cosas, en virtud de los principios de economía, eficiencia, eficacia y manejo del riesgo previsto, se suscribirá un contrato de prestación de servicios logísticos con CORPORACION ARLEQUIN DORADO para la ejecución de programas y actividades de interés artístico, cultural, y sociales, previstas en Plan de Desarrollo Municipal "POR AMOR A FREDONIA" durante la vigencia 2025, los cuales se ejecutarán de manera integral, incluyen: Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía eventos artísticos, dando también cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y al programa de gobierno 2024-2027. Se tiene como objetivo Incrementar la inversión de la infraestructura y programas formativos de cultura y patrimonio, promoviendo la ampliación de la cobertura en la zona rural, el fortalecimiento de los procesos formativos y el mantenimiento y creación de espacios adecuados para la formación, muestras culturales e identificación de la comunidad con su patrimonio material e inmaterial.

La "CORPORACION ARLEQUIN DORADO" es una entidad sin ánimo de lucro, con capacidad para organizar, gestionar programas de formación y acompañamiento cultural siendo su objeto primordial de esta corporación fomentar el arte en cualquier de sus manifestaciones, estableciendo grupos de trabajo e investigación procurando el perfeccionamiento técnico – artístico de sus integrantes y cuenta con experiencia en el objeto a contratar, así mismo, las actividades a ejecutar se encuentran previstas en su objeto que le permiten desarrollar el objeto y alcance del contrato.

El municipio de Fredonia tiene la necesidad de contratar un servicio de prestación de servicios logísticos que permita garantizar el adecuado desarrollo de los eventos, jornadas, reuniones, capacitaciones y demás actividades institucionales programadas por la entidad en cumplimiento de su misión y de los objetivos establecidos en su plan de acción para los diferentes grupos poblacionales que se benefician de cada uno de los programas y proyectos de la Institución acorde al plan de desarrollo.

La realización de estos eventos constituye un componente esencial para la ejecución de las funciones misionales de la entidad, en tanto facilitan la socialización de programas, la participación ciudadana, la divulgación de políticas públicas y el fortalecimiento institucional. Para su desarrollo se requiere la planeación, organización y ejecución de actividades logísticas que incluyen, entre otras, el montaje de espacios, preparación y distribución de alimentación tipo refrigerios o almuerzos, transporte de materiales, atención a participantes, apoyo técnico, registro y coordinación operativa.

La entidad no dispone de la infraestructura logística ni del recurso humano completo necesario para asumir de manera directa la planeación y ejecución de estas tareas, sin

afectar el normal desempeño de las funciones propias de su planta de personal. Por lo tanto, se hace indispensable contar con un contrato de prestación de servicios logísticos, que garantice el cumplimiento eficiente, oportuno y de calidad de las actividades programadas.

Esta contratación se enmarca dentro de los principios de eficiencia, economía y eficacia establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la gestión contractual estatal, buscando optimizar los recursos institucionales y asegurar la correcta ejecución de las acciones programadas en beneficio de la ciudadanía.

En consecuencia, la contratación del servicio de prestación de servicios logísticos para eventos del municipio de Fredonia resulta indispensable para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y a la adecuada implementación de las estrategias institucionales.

La entidad en su objetivos específicos puede proceder a la celebración de otras dependencias cuando las circunstancias lo exijan con el ánimo de mejorar su quehacer artístico, aunque la corporación es sin ánimo de lucro, puede realizar toda clase de contratos o convenio con entidades gubernamentales y no gubernamentales que le permitan desarrollar diferentes actividades, la corporación promoverá semilleros en las diferentes áreas del arte, con el ánimo de capacitar a los niños, jóvenes y adultos , con el fin de aumentar o reemplazar su equipo de trabajo y proyección, fomentar la práctica artística como medio propicio para la recreación comunitaria, promover intercambios artísticos con otros municipios, ejecutar actividades en el ámbito social, cultural, institucional, artístico, recreativo y deportivo, que permitan el buen uso del tiempo libre, dirigido a grupos focales como infancia, juventud, adultos, adulto mayor, discapacidad y grupos vulnerables, La entidad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita dentro del territorio colombiano.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “Por amor a Fredonia”		
Orden Jerárquico	**Numeral**	**Nombre**
Línea Estratégica:	1	Bienestar y cohesión social
Componente:	1.4	Cultura y patrimonio
Programa:	1.4.1	Fortalecimiento de la cultura y el

		patrimonio
Código de Proyecto	202500000004095	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y ACCESO A PROCESOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA.

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Por Amor a Fredonia"zx		
Orden Jerárquico	**Numeral**	**Nombre**
Componente:	II	Componente estratégico del plan de desarrollo
Linea:	1	Bienestar y cohesión social
Sector:	1.2	Inclusión social y reconciliación
Programa:	1.2.1	Juventud
Código de Proyecto	202500000004508	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA.

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Por Amor a Fredonia"		
Orden Jerárquico	**Numeral**	**Nombre**
Componente:	II	Componente estratégico del plan de desarrollo
Linea:	1	Bienestar y cohesión social
Sector:	1.2	Inclusión social y reconciliación
Programa:	1.2.5	Población con discapacidad y habitantes de calle
Código de Proyecto	202500000004125	Desarrollo de estrategias de inclusión social y Productiva para la población en situación de vulnerabilidad ene l municipio de Fredonia

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Por Amor a Fredonia"		
Orden Jerárquico	**Numeral**	**Nombre**

Componente:	II	Componente estratégico del plan de desarrollo
Linea:	1	Bienestar y cohesión social
Sector:	1.2	Inclusión social y reconciliación
Programa:	1.2.2	Mujeres
Programa:	1.2.7	Diversidad sexual y equidad de género
Código de Proyecto	20250000004125	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Por amor a Fredonia"		
Orden Jerárquico	**Numeral**	**Nombre**
Componente	**II**	Componente estratégico del plan de desarrollo
Línea Estratégica:	1	Bienestar y cohesión social
Sector:	1.2	Inclusión social y reconciliación
Programa:	1.2.3	Adulto Mayor
Código de Proyecto	202500000004145	Implementación de la política pública de envejecimiento y vejez del municipio de Fredonia",

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DE PARTICIPACIÓN CON LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FREDONIA; NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS MAYORES, MUJERES EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

2.1. TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Organización de eventos culturales	93	14	17	01
Reuniones y eventos	80	14	16	09
Gestión de eventos	80	14	16	09
Servicios temporales de compra y logística	80	11	16	23

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión comprende la ejecución de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DE PARTICIPACIÓN CON LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FREDONIA; NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS MAYORES, MUJERES EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, por lo cual, el Contratista, se obliga a ejecutar las siguientes actividades contractuales, en las cantidades definidas y cumpliendo las especificaciones y por los valores enunciados en la siguiente ficha técnica:

FICHA TECNICA								
Programa	**Obligación**	**Actividad**	**Descripción**	**Evidencia**	**Cant**	**Vr Unitario**	**Total**	
Fortalecimiento de la cultura y el patrimonio	Realizar apoyo logístico para la feria campesina como estrategia de encuentro ciudadano y cultural	Apoyo logístico para la realización de la feria campesina en el marco de la oferta turística municipal	Apoyo logístico para la realización de la feria campesina en el marco de la oferta turística del municipio. Incluye: el monte y desmonte de 40 toldos, sonido, silletería, carpas, transporte, distribución de refrigerios, alimentación e hidratación.	Informe consolidado de cada uno de los eventos con registro fotográfico y soporte de asistentes.	5	$2.157.823.	$10.789.116	
Fortalecimiento de la cultura y el patrimonio	Realizar apoyo logístico para la promoción las diferentes técnicas artísticas mediante el desarrollo de eventos de exposición de objetos y material generado por artistas municipales y/o invitados	Exposiciones	Apoyo logístico para las EXPOSICIONES de las obras artísticas de algunos hijos ilustres del municipio de Fredonia, en la casa de la cultura JULIO CESAR GARCIA VALENCIA; incluye; ambientación del espacio, acto de	Informe consolidado de cada uno de los eventos con registro fotográfico y soporte de asistentes.	2	2.721.088	5.442.177	

			inauguración , tarjetas de invitación, sonido y bryndis para 100 personas.					
Inclusión social y reconciliación niños, niñas y adolescentes	Realizar el apoyo logístico para la integración de los niños y las niñas.	Integración de fantasía de niños y niñas	Apoyo logístico para la movilización del día de la niñez , incluye: sonido, show central, transporte a la ruralidad suvenir, ambientación del espacio e hidratación para una participación de 800 personas. personas.	Informe consolidado de cada uno de los eventos con registro fotográfico y soporte de asistentes.	1	$8.040.816	$8.40816	
Inclusión social y reconciliación	Realizar apoyo logístico para la conmemoración del día de la madre y del padre	Reconocimientos	Apoyo logístico para el encuentro de la ciudadanía en la celebración del día de la madre y del padre Actividad incluye monte y desmonte del evento, convocatoria , elementos, instalación de sonido, ambientació	Informe consolidado de cada uno de los eventos con registro fotográfico y soporte de asistentes.	2	$7.836.734	15.673.469	#

			n del espacio y reconocimientos, distribución de refrigerios, y suvenir.					
Inclusión social y reconciliación, mujeres	Apoyo logístico para la movilización de la conmemoración del día de los derechos de la mujer	Conmemoración de los derechos de la mujer	Apoyo logístico para la movilización del municipio de Fredonia, en el marco de la conmemoración de los derechos de la mujer Incluye: sonido móvil, entrega de plegables y entrega de suvenir para 150 personas, encuentros rurales.	Informe consolidado de cada uno de los eventos con registro fotográfico y soporte de asistentes.	1	4.391.837	4.391.837	#
Fortalecimiento de la cultura y el patrimonio	Apoyo logístico para l realización de la presentación	presentación de muestras culturales	Apoyo logístico para las muestras culturales en el parque municipal incluye: Transporte para delegaciones rurales, refrigerios para los participantes, sonido, ambientación, carpa,		1	$6.394.558	$6.94.558	#

			entrega de certificados a los participantes					
Fortalecimiento de la cultura y el patrimonio	Apoyo logístico para l realización de las rutas turísticas y patrimoniales del municipio.	Encuentros turísticos y patrimoniales.	Apoyo logístico para el evento de lanzamiento de rutas turísticas y patrimoniales del municipio Incluye volantes pedagógicos, transporte para visitas rurales, refrigerios, señalización de espacios patrimoniales y culturales		1	$9.238.095	$9.238.095	#
						$ 59.970.068	$ 59.970.068	

2.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá ejecutar las actividades atendiendo los ítems, especificaciones técnicas y cronograma presentado ante el Municipio para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, RECREATIVAS Y DE PARTICIPACIÓN CON LAS POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FREDONIA; NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS MAYORES, MUJERES EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

3.1 OBLIGACIONES GENERALES: En cumplimiento el objeto contractual, el contratista debe

- Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos.
- Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio
- Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007
- Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y facilitar la información al supervisor que le sea solicitada y relacionada con las actividades desarrolladas
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.

- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto
- Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
- Asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio y participar en las actividades y programas que conforme al objeto del contrato sea necesario y recomendable para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse
- Responder hasta por la culpa leve por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

Parágrafo: Las obligaciones descritas en la presente Cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de Fredonia, Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, realizando las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades descritas en las fechas y horas pactadas con todas las calidades exigidas por la administración.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
4. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes y cronogramas requeridos sobre el cumplimiento del contrato al supervisor, para que le sea

expedida la certificación correspondiente, entre otros documentos indispensables para el pago.

5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el alcalde con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento según alcance del objeto contractual.
- Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida representación judicial del municipio.
- Ejercer la supervisión del cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para el cumplimiento del objeto contractual.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo en el estatuto de contratación estatal, conforme a lo dispuesto en el literal h) numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Fredonia define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

5. PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de Diciembre de 2026

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

En consideración al objeto, se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 108 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE

ANÁLISIS DEL SECTOR: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso, la Entidad adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas".

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para éste, y las actividades a realizar, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO: Acorde con lo expuesto, para determinar el valor del presente contrato se tuvo en cuenta el tipo de servicios requeridos y la experiencia del contratista de acuerdo con su perfil, de conformidad con los valores establecidos por la Entidad y a los contratos celebrados anteriormente con características similares. Por lo tanto, se definió que, para el presente Contrato, los honorarios se estimen de forma mensual, acordes con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas

A) Capacidad jurídica. Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.
La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra…"

B) Idoneidad: La idoneidad está determinada por los estudios mínimos exigidos por la entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual

C) Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

REQUISITOS EXIGIDOS

El Municipio de Fredonia, Antioquia dadas las características propias del contrato, requiere de una persona jurídica que esté en condiciones de prestar el servicio requerido, habilitado según su objeto social y con experiencia y trayectoria en contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

1. Formación Académica, Técnica, Tecnóloga o Profesional:

2. Experiencia General:

El contrato de prestación de servicios vinculado con estos estudios se suscribirá con CORPORACIÓN ARLEQUIN DORADO identificado con Nit: 900863520-6, representado legalmente por **LUZ ADIELA LOPEZ MARTINEZ** identificada con C.C 21.769.804 quien aportó los certificados de experiencia en el Objeto del presente proceso y de acuerdo a su objeto social está facultado para la realización del contrato.

8. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS (**$59.970.068**) que el MUNICIPIO le cancelará al Contratista de la siguiente manera: con actas de avance acorde a la ejecución de actividades programas previa presentación de informe de actividades, soportes y pago de la seguridad social, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acorde al cumplimiento a las obligaciones, teniendo en cuenta que si no se cumple alguna de las actividades serán objeto de glosas acorde a la ficha técnica.

9. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los rubros que se relacionan a continuación

N° Certificado disponibilidad presupuestal	Nº 143
Fecha de Expedición	27-01-2026
Rubro	2.3.2.02.02.009
Descripción del rubro	Servicios para la comunidad sociales y personales
Valor Presupuestado	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS (**$59.970.068**)

10. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de Fredonia para los contratos de prestación de servicios, la siguiente tabla es meramente enunciativa por tanto en caso que se omita alguno no es título suficiente para omitir su pago o impedir su descuento y por ello es un índice de costo del servicio, así mismo algunas de ellas eventualmente no le son aplicables, por lo cual deberá consultar su aplicabilidad.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PORCENTAJE
Persona natural	Pro-hospital	1%
	Adulto Mayor	4%
	Cultura	1%
	Deporte	2.5%
	JUSTICIA FAMILIAR	2%

El impuesto del Rete ICA, al ser un impuesto descontable por el contratista, no hace parte del costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural
Rete ICA	1% del valor total del contrato

11. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El Municipio contratará la entidad que cumpla con el perfil requerido, esto es una persona que tenga experiencia y capacidad organizacional señalada en estos estudios previos, dada la naturaleza del contrato se hará uso de la modalidad de contratación directa referenciada.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la entidad realizó la matriz de riesgos en la cual tipificó, estimó y asignó los riesgos, los cuales fueron socializados y aceptados con el contratista

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación

Se anexa matriz de riesgo.

													Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**A QUIEN SE LE ASIGNA**	**TRATAMIENTO/CONTROLES**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**Valoración del riesgo**	**CATEGORÍA**	**AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO**	**POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO**	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	**PERIODICIDAD**
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contradel contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia en ejecución de contratos relacionados.	Previamente a la suscripción del contrato.
2	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratación	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato.	2	2	4	Bajo	Administración-Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
5			Contratación	riesgo operacional	La no atención, suspensión o retraso de la ejecución del contrato estrategia a causa de fuerza mayor o caso fortuito (temblores, inundaciones, lluvias, sequias, deslizamientos, entre otros)	Obstruye la ejecución del contrato, generando retraso ene l cumplimiento de la eficiencia, oportunidad y efectividad en las actividades de la dependencia de la secretaria de bienestar	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista - administración	Seguimiento permanente	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Seguimiento a actividades, reprogramación de común acuerdo si es necesario	Mensual

						social															

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El decreto reglamentario Nº 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.5 reza:

"articulo 2.2.1.2.1.4.5 ***No obligatoriedad de garatías.*** *En la* ***contratación directa*** *la exigencia de garatías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos***".**

Conforme a la facultad prevista ene l decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modadlidad de contratación directa , (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contratado es mínimo, en consecuencia no se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015: las medidas de control anunciadas en este parágrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión en el cumplimiento del presente contrato estará a cargo (de la Secretaria de Bienestar Social y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, contrato debidamente firmado, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, (vale decir, a la fecha de firma del contrato, a la expedición y aprobación de la póliza y al registro presupuestal). 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato y presentarla para la firma de las partes contratantes. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia.

15. ACUERDOS INTERNACIONALES

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Elaboró:

"original firmado"

YORLEDY BIBIANA VASQUEZ MESA
Secretaria de Bienestar Social